



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00308</b> 00
<b>ASUNTO</b>	RECONOCE PERSONERÍA; SE TIENE NOTIFICADA PERSONALMENTE

En respuesta a los escritos que anteceden, contenidos en archivo 18, procedentes de la representante legal de Seguros Generales Suramericana S.A. (ver archivo 6 folio 35), entre ellos poder conferido a profesional del derecho; inicialmente, y en los términos indicados en el mismo, se le reconoce personería al Dr. Alfonso Cadavid Quintero, portador de la TP 64.460 del CSJ, para ejercer la defensa de dicha aseguradora, llamada en garantía.

Acorde con lo anterior, y toda vez que a la fecha de esta providencia, el abogado de la llamante en garantía, no ha dado cumplimiento al requerimiento que el Juzgado le hiciera en auto de marzo 8 de 2022 (archivo 16), y atendiendo a que dentro de las facultades conferidas al apoderado de la llamada, está la notificación personal del llamamiento; de conformidad con el numeral 5° del artículo 291 del CGP, téngase notificada a Seguros Generales Suramericana S.A., de forma personal de las providencias de, noviembre 5 de 2021 (archivo 10), que admitió el llamamiento, y noviembre 26 de 2021 (archivo 12), que corrigió ese proveído.

El término de traslado del llamamiento, para que el abogado de la aseguradora proceda a la contestación de aquel, si a bien lo tiene, comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia.

Finalmente, y en cuanto a la petición del abogado de la aseguradora de compartirle el expediente, ya se procedió a ello desde el pasado 11 de marzo del año en curso (archivo 17).

### **NOTIFÍQUESE**

3.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>043</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>22 de marzo de 2022</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fa5ee9a1e7ced972569f46911958003b67a0c9fd615d02b74cc82f241395a76**

Documento generado en 18/03/2022 12:39:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**